



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

JUSTIFICACIÓN

Justificación para la contratación del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

El Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de oficio número **No.229001140100/OSRI/231/BIS/2026**, de fecha 10 de julio de 2026, solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la realización de la Investigación de Mercado (IM) del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"** cuya vigencia del servicio y del contrato será a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.

Mediante correo electrónico la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Puebla, de fecha 5 de agosto del presente informa que se llevó a cabo la investigación de mercado **No. IM_PUE22_086_2026** para la Contratación para la Prestación de **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD**, de acuerdo a su requerimiento mediante el oficio **No. 22 90 01 140 100/OSRI/231/BIS/2026** emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, los puntos principales a considerar del resultado son los siguientes:



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

No.	Nombre	Estatus de Cotización
1	CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	Sí presentó cotización
2	LOCAMPO SEGURIDAD PRIVADA	No presentó cotización
3	SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN CAPPC	No presentó cotización
4	SEGURIDAD PRIVADA ON GUARDIAS Y ESTRATEGIAS SA DE CV	No presentó cotización
5	GD SERVICIOS DE PERSONAL SA DE CV	No presentó cotización

El resultado del monto aproximado total de la contratación/adquisición es el siguiente:

- Importe total mediana por paquete sin impuestos es de \$7,200,000.00 (Siete Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N).
- El carácter de la convocatoria es Nacional.

Se Puede observar que únicamente se contó con la participación de **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA** que es un **Organismo Público Descentralizado (OPD)** del Gobierno del Estado de Puebla y manifestó que cumple con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados, así como todo lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en los La contratación celebrada entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana encuentra sustento legal en los artículos 2 y 4, fracción II, del Decreto que crea dicho Organismo Público Descentralizado, los cuales facultan expresamente a la Corporación para prestar servicios de custodia y vigilancia y celebrar contratos y convenios para el cumplimiento de su objeto. En consecuencia, la relación jurídica deriva de sus atribuciones como organismo descentralizado y no de las disposiciones internas que regulan la organización y operación de las instituciones policiales previstas en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Derivado de lo anterior se puede advertir que dicha corporación al tratarse de un **Organismo Público Descentralizado (OPD)**, con experiencia y calidad de la prestación de los servicios de seguridad requeridos es la mejor opción para el Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad, transparencia, eficacia, y eficiencia, en cuyo caso, una contratación con esta corporación, se estaría fundamentando en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

En este sentido, la Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOAD del IMSS en Puebla, mediante oficio número 229001140/100/DCSG/181A/2026 de fecha 30 de junio de 2026, solicita al Subdirector de Comercialización de la Corporación Auxiliar de Policía Protección Ciudadana de Puebla, la valoración respecto a la prestación del servicio de seguridad en la modalidad y términos descritos en la Investigación de Mercado, para el caso de estar en condiciones de brindar el servicio; ratificar su cotización y remitir la documentación que acredite su capacidad técnica, administrativa y legal.

Al respecto, mediante oficio número SSP/CAPPC/DA/SC/2.S.0.3/592bis/2026, signado por el Lic. Victor Rafael Chacón Lezama, Subdirector de Comercialización de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, manifestó su ratificación respecto a su propuesta económica presentada con la finalidad de acreditar su capacidad técnica, administrativa y legal para prestar el **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, misma que se desglosa en el dictamen técnico realizado por esta área requirente.

FUNDAMENTO

El fundamento jurídico que justifica el procedimiento para la contratación del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, con la Corporación **"CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA"**, se encuentra indicado en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4° de su Reglamento vigente; 4.12, 4.24.1 inciso r) y 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

ANTECEDENTES.

- II. DESCRIPCION Y ALCANCES DEL SERVICIO.
- III. PROPUESTA ECONOMICA.
- IV. PLAZO EN QUE INICIARA Y CON CLUIRA EL SERVICIO.
- V. ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA INSTRUMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.
- VI. RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO.
- VII. FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.
- VIII. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION Política DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- IX. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO,
- X. PROVEEDOR PROPUESTO
- XI. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION
- XII. FORMA DE PAGO.
- XIII. PUESTA DE OPERACION DEL SERVICIO.
- XIV. LUGAR Y FECHA DE EMISION.



2026
año de
Margarita
Maza



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

I. ANTECEDENTES

Conforme a lo señalado en los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Asimismo el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de la Ley citada, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos legales.

La organización y administración del Seguro Social, este a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, debido a que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.

En la actualidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se considera como una entidad estratégica para el Gobierno Federal y en general para todos los mexicanos, por su operatividad y la atención ya que tiene la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

En virtud de lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social, actualmente requiere de un alto nivel en los servicios contratados, por lo tanto, es necesario llevar a cabo la contratación de servicios que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos y metas indicadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025; en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2025; así como en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2025, cuyo enfoque de este último se centra en 4 ejes: atención a las causas; consolidación de la Guardia Nacional; fortalecimiento de la inteligencia e investigación con la creación de un nuevo Sistema Nacional de Inteligencia; así como la coordinación con las entidades federativas; estrategia que tiene enfoques principales para la construcción de la paz, que son la disminución de la incidencia delictiva, principalmente de los homicidios dolosos y de la extorsión; neutralización de los generadores de violencia y redes criminales y fortalecer las capacidades de prevención y proximidad social de las policías locales.

En este sentido es importante considerar como estrategia prioritaria y fundamental el trabajo de coordinación entre instituciones gubernamentales y tratándose de temas de seguridad, la



2026
año de
Margarita
Maza



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

consolidación de las corporaciones policiales es básica, tomando en cuenta las condiciones contextos y necesidades locales; considerando los derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; estandarizando la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policía, para generar y preservar el orden público y la paz social en las diferentes unidades médicas y no medicas del Instituto; participar en dispositivos de seguridad en coordinación con las diferentes corporaciones de seguridad pública; acatar lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y con ello permitir la adecuada e ininterrumpida prestación de los servicios que proporciona el IMSS a sus usuarios, sobre todo la asistencia médica.

En este tenor, y con la finalidad de que el Instituto pueda dar cumplimiento en la Ley del Seguro Social y a los programas citados, se tiene la necesidad de salvaguardar integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como el patrimonio institucional, en instalaciones estratégicas para el IMSS, por lo cual resulta de gran relevancia Llevar a cabo el procedimiento para la contratación del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026.

Asimismo la prevención de todo el patrimonio institucional; generando y preservando el orden público y la paz social en las diferentes unidades médicas y no medicas; participando en dispositivos de seguridad en coordinación con las diferentes corporaciones de seguridad pública; de igual forma acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, lo cual coadyuvara con la adecuada e ininterrumpida prestación de los servicios que otorga el IMSS a sus usuarios, prevaleciendo la asistencia médica.

Par ello, para minimizar la cantidad de riesgos, que impidan llevar a cabo la operatividad del Instituto, y con ello se alcance el cumplimiento de sus objetivos y metas, establecidos en su Programa institucional, el IMSS debe participar activamente, con todos los actores que también busquen aportar positivamente al progreso y la justicia social del país, realizando estrategias de cooperación con otros entes de gobierno que le permitan formar alianzas interinstitucionales, para alcanzar los objetivos y metas planteados por el Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030 del Gobierno Federal, como lo son las corporaciones policiales.

II. DESCRIPCION Y ALCANCES DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de los servicios descritos en el "Anexo Técnico", para garantizar la protección, vigilancia y seguridad para el ejercicio fiscal 2026, de las unidades médicas y no medicas





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

del instituto, con el objeto de salvaguardar la vida e integridad de los trabajadores, derechohabientes, visitantes; así como el patrimonio Institucional, contribuyendo en la generación y preservación del orden público, la paz social y el funcionamiento operacional de las instalaciones del Instituto.

III. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica presentada por la **"CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA"** es conforme al Anexo 1. Requerimiento del Servicio.

IV. PLAZO EN QUE INICIA Y CONLUYE EL SERVICIO

Vigencia del servicio y del contrato será a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026.

V. ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA INSTRUMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

Para cubrir las erogaciones que se deriven con motivo de la contratación del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta 51234001 "Servicio de Vigilancia", misma que está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, numero de Solicitud 0000027366 - 2026, con fecha de impresión y validación correspondiente al día 5 de junio 2026.

VI. RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 de su Reglamento vigente y; numerales 4.12, 4.24.1 inciso y 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, mediante investigación de mercado **No. IM_PUE22_086_2026** para la Contratación para la Prestación de **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD,** de acuerdo a su requerimiento mediante el oficio **No. 22 90 01 140 100/OSRI/231/BIS/2026** emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, cuya vigencia del servicio y del contrato será a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

Una vez que se llevó a cabo el análisis del resultado de la Investigación de Mercado mencionada, se observa que únicamente se presenta una propuesta por parte de la **"CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA"** por un importe sin impuestos es de \$7,200,000.00 (Siete Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N).

VII. FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 de su Reglamento vigente; 4.12, 4.24.1 inciso r) y 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicana del Seguro Social.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

'Articula 124. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administren con eficiencia, eficacia, económica, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cuando las licitaciones a que hace referendo el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos por acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujeta a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evolución sobre el ejercicio de dichos recursos se realizara por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo."

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"Artículo 2. Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se Lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa u otro ente de derecho público federal o local, no estarán dentro del ámbito de aplicación de este Ley,





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

quedando sujetos a lo estipulado en los propios contratos y en los casos no previstos se aplicara supletoriamente el Código Civil Federal.

Los contratos a que se refiere el párrafo anterior quedaran sujetos a este ordenamiento, cuando los sujetos obligados a entregar el bien o prestar el servicio, no tengan capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

-Artículo 4.- Se consideran comprendidas en el sexto párrafo del artículo 1 de la Ley, las contrataciones que realicen las dependencias y entidades con las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a con las asociaciones y sociedades civiles asimiladas a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como con municipios y Órganos para municipales, cuando dichas personas funjan como pro veedores.

POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"4.12 El Área Contratante, con el apoyo de las Áreas Requirente y/o Técnica, con base con el resultado de la investigación de mercado y considerando los elementos de la requisición, determinar el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación que garantice las mejores condiciones respecto a precios, cantidad, calidad y oportunidad para el IMSS.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, deberá contener al menos:

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estos POBALINES, y atender lo dispuesto en el artículo 4 del RLAASSP.

5.4.1 Para efectos de lo que establecen el artículo 1 párrafo sexto de la LAASSP y 4 del RLAASSP, el Área Requirente deberá integral un expediente que justifique la contratación con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública, mismo que deberá contener lo siguiente:

a) Oficio suscrito por el Titular del Área Requirente, motive el cual justifique, motive y fundamente la correspondiente contratación y que acredite que con Esta se aseguran las



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

mejores condiciones para el IMSS conforme a lo estipulado en la investigación de mercado de mérito.

b) El resultado de la investigación de mercado con proveeduría del sector público y privado, cuyo objeto social, se relacione con los bienes o servicios a contratar.

c) Cotización del Ente que ofrece las mejores condiciones conforme al artículo 124 de la CPEUM, en caso de que no se incluya en la investigación de mercado a que se refiere el inciso "b" de este numeral. En todo caso la solicitud de la cotización a la que se refiere el presente inciso deberá ser formulada por la CIM durante el desarrollo de la investigación de mercado a que se refiere el inciso "b" anterior...

e) Acta constitutiva, decreto de creación o disposición legal, con la que acredite el objeto social, actividades o facultades a que hace referencia al sexto párrafo del artículo 1 de la LAASSP.

f) Poderes del representante legal del proveedor o documentación que demuestre que cuenta con facultades para obligarse a la prestación del servicio o la entrega de los bienes

El expediente integrado en los términos del presente numeral deberá ser remitido por el Área Requiriente al Área Contratante, a efectos de que esta última proceda al acto de adjudicación y a la suscripción del contrato correspondiente.

Las contrataciones que se pretendan efectuar atendiendo a los párrafos que anteceden del presente numeral, solo se sujetarán a las disposiciones aplicables de las presentes POBALINES, en lo que no se opongan al artículo 1 párrafo sexto de la LAASSP.

Las contrataciones que se pretendan efectuar con entes públicos, y en los casos en que estos no se encuentren en condiciones de entregar los bienes o prestar los servicios por sí mismos, se sujetarán a la LAASSP, y a las demás disposiciones normativas que de ellas se deriven, incluyendo las presentes POBALINES.

No está por darnas señalar que en apego al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado Mexicano ha asumido diversos compromisos nacionales e internacionales para la protección de los derechos humanos, es por ello que el IMSS, se suma a la importante estrategia de incorporar la perspectiva de género, promover la inclusión y la igualdad, así como prevenir la discriminación y la violencia, tanto en los servicios médicos que presta a sus derechohabientes en todas las etapas de la vida: prenatal, nacimiento, niñez, adolescencia, edad adulta y vejez; como en los trámites y servicios que proporciona y contrata.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

Asimismo, el derecho a la salud y a la seguridad social son derechos humanos fundamentales para garantizar el bienestar y la calidad de vida de las personas. El IMSS es el mayor prestador de servicios médicos en México y es el organismo público encargado de proveer la seguridad social a los trabajadores y a sus familias, con la finalidad de garantizar su prestación con los diferentes servicios que lo requieran, como lo es la seguridad.

Además, la Ley del Seguro Social establece en sus artículos 2 y 4, que el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional y que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Considerando lo anterior, dentro del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, se define un conjunto de objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales que se implementarán en los próximos años. Asimismo, establece las metas para el bienestar y parámetros con los cuales se medirá el logro de los objetivos planteados.

Dentro del contexto de seguridad social, el IMSS no solo brinda servicios de salud, sino también protege a las aseguradas, a los asegurados y a sus familiares frente a eventos que ponen en riesgo sus ingresos, además de apoyar el, que necesitan que requieren un servicio de Seguridad que observe estrictamente los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal.

Entre los problemas públicos y áreas de oportunidad que se identificaron y en cuya atención se concentran los esfuerzos en materia de seguridad encontramos los siguientes:

La población derechohabiente del IMSS demanda servicios y prestaciones con mayor oportunidad y calidad.

El IMSS para prestar sus servicios a la población derechohabiente, requiere de instalaciones suficientes y equipadas, así como personal capacitado.

En este sentido, para afrontar las desigualdades actuales y promover el acceso al derecho a la protección de la salud, se requiere que las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, consideren entre otros, los siguientes retos: avanzar en la integración del sistema público de salud, reduciendo la fragmentación y mejorando la coordinación interinstitucional,





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

aficionando el gasto; aumentando la infraestructura y promover acciones para aumentar la plantilla de profesionales de la salud, incentivando mecanismos para mejorar la calidad de los servicios de atención.

Por otra parte, de conformidad con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2025, que se centra en 4 ejes principales:

- Atención a las causas;
- Consolidación de la Guardia Nacional;
- Fortalecimiento de la inteligencia e investigación con la creación de un nuevo Sistema Nacional de Inteligencia;
- Coordinación con las entidades federativas.

Se resalta que la misma, ha establecido, además, tres objetivos principales para la construcción de la paz, que son la disminución de la incidencia delictiva, principalmente de los homicidios dolosos y de la extorsión; neutralización de los generadores de violencia y redes criminales y fortalecer las capacidades de prevención y proximidad social de las policías locales.

Acciones como incrementar las capacidades humanas y tecnológicas del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), fortalecer el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la implementación de una Academia Nacional de Seguridad para homologar los planes y programas de estudio, así como de un Modelo de Atención Integral a los Delitos de Alto Impacto para la creación de acciones preventivas con coordinación institucional con las fiscalías locales para implementar diagnósticos regionales del fenómeno delictivo.

En virtud, a lo anterior, se considera elemental asegurar la sostenibilidad de la Institución con políticas de gasto eficiente y mayor recaudación, eliminando la corrupción y la impunidad, privilegiando la implementación de la austeridad republicana, así como el buen uso de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Instituto, motivo por el cual, se debe implementar diversas acciones que permitan cumplir con los objetivos, estrategias y metas prioritarias, como lo es la contratación de servicios de alta calidad, entre los que se encuentra el servicio de seguridad.

Por tanto, se remarca que el objeto de la contratación del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD,**





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

Lo anterior, toda vez que la **"CORPORACION AUXILIAR DE POLICIA DE PROTECCION CIUDADANA"**, es una corporación policial que surge con la intención de brindar servicios de seguridad integral, en instalaciones de la Ciudad de Puebla y Zona Metropolitana; así como a personas y bienes, a través de recursos humanos y sistemas especializados, los cuales tienen una calidad de operación para la prevención y manejo de situaciones de peligro, bajo la premisa de combatir la corrupción y proteger a la ciudadanía, siempre con apego a los derechos humanos, por lo que con su contratación se estaría dando cumplimiento a los principios y ejes estipulados en la Estrategia Nacional de Seguridad del Gobierno de México.

Por otra parte se señala que, en la actualidad, el Instituto, no cuenta con el personal capacitado o disponible para desempeñar las funciones de seguridad en sus inmuebles, por lo que surge la necesidad de contratación del citado servicio para sus instalaciones y con ello salvaguardar la vida e integridad de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes; así como prevenir todo daño al patrimonio institucional; generar y preservar el orden público y la paz social en sus diferentes unidades médicas y no médicas y que de igual forma participe en los diversos dispositivos de seguridad en coordinación con las diferentes corporaciones de seguridad Pública; a través del acatamiento de los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y con ello permitir la adecuada e ininterrumpida prestación de los servicios que proporciona el IMSS a sus usuarios, sobretodo la asistencia médica, refiriendo que con dicha contratación no se realizan funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria del Instituto.

Aunado a lo anterior, resulta importante señalar, que en el oficio circular 700.2023.0010 de fecha 27 de julio de 2023, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se establece que las instituciones que pretendan ser proveedores o contratistas, deberán acreditar fehacientemente que tienen o que cuentan con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos 51% del monto total de contrato que le propone firmar el ente contratante; que no requiere contratar terceros para suministrar los bienes, prestar los servicios, o ejecutar los trabajos de obra, o de requerirlo, la contratación no excederá del 49% del monto del contrato a celebrarse.

En ese mismo sentido, refiere lo que se señala continuación:

"Asimismo, es importante recalcar que las dependencias o entidades contratantes, antes de realizar una contratación de entes públicos, deberá efectuar una investigación de mercado que les permita determinar el procedimiento de contratación que deberá llevarse a cabo para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, fin nacimiento, oportunidad





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

y demás circunstancias pertinentes, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 26, párrafo sexto, de la LAASSP; párrafo cuarto y 28 de su Reglamento; 2, fracción XVI, 4, 15815, del Reglamento de la LOP5RM, así como en el OFICIO Circular mediante el cual se emiten las directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y Titulares de los Órganos internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que realicen entre entes públicos.

Par lo expuesto, los contratos fundamentados en los artículos 1, párrafo sexto de la LAASSP y artículo 1, párrafo cuarto de la LOPSRM, al no estar dentro del ámbito de aplicación de esos ordenamientos, se rigen por el código Civil Federal por tratarse de una relación contractual, quedando al arbitrio de las partes el contenido del acuerdo de voluntades correspondiente, por lo que no se tienen que sustanciar procedimientos de contratación en términos de la LAASSP y la LOPSRM y sus reglamentos

De lo anterior, se cumplen con las especificaciones mencionadas, toda vez que se le da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2, artículo 53 y artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; numerales 4.12, 4.24.1 inciso r) y 5.4.1 inciso de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que se acredita con el numeral VI de la presente justificación.

VIII. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a continuación, se acreditan los criterios en los que se funda el procedimiento de excepción.

EFICACIA

Con el procedimiento de contratación propuesto, del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, se cumple con el





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

criterio de eficacia, ya que del resultado de la Investigación de Mercado, se observa la existencia y disponibilidad del servicio con las características y condiciones requeridas con las que permitirá al Instituto, el cumplimiento de sus objetivos, estrategias y metas, garantizando las mejores condiciones para el IMSS y para el Estado.

Lo anterior debido a que, del resultado de la Investigación de Mercado **No. IM_PUE22_086_2026**, se aprecia que la **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, surge con la intención de brindar servicios de seguridad integral en la Ciudad de Puebla; así como a personas y bienes, a través de recursos humanos y sistemas especializados, los cuales tienen una calidad de operación para la prevención y manejo de situaciones de peligro, bajo la premisa de combatir la corrupción y proteger a la ciudadanía, además es una institución que se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, conforme lo dispone artículos 2 y 4, fracción II, del Decreto que crea dicho Organismo Público Descentralizado, los cuales facultan expresamente a la Corporación para prestar servicios de custodia y vigilancia y celebrar contratos y convenios para el cumplimiento de su objeto. En consecuencia, la relación jurídica deriva de sus atribuciones como organismo descentralizado y no de las disposiciones internas que regulan la organización y operación de las instituciones policiales previstas en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, para ser una Institución de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, no requiere de la contratación de terceros para el cumplimiento del servicio requerido; los elementos se encuentran incorporados al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y han sido evaluados en los procesos de control de confianza de su Centro de Evaluación, mismo que se encuentra debidamente acreditado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; su personal cuenta con certificaciones, capacitaciones y cursos, así como con el parque vehicular, armamento y equipo logístico.

Por lo tanto, la adjudicación directa a través del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta ser el procedimiento idóneo para la contratación **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

Con la Investigación de Mercado, la corporación de la **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, acredita la capacidad técnica necesaria para prestar el servicio en mención, al contar con las acreditaciones necesarias que demuestren que los elementos de seguridad son los idóneos para la protección y salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes, visitantes y patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cabe señalar que con lo expuesto, se acredita que la **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, cuenta con la capacidad para prestar el servicio requerido y que con dicha contratación se obtienen las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad de forma oportuna y en correspondencia con el presupuesto disponible, aunado a lo anterior con estos elementos se logren los objetivos del Instituto, ya que al contar con un servicio de seguridad de alta calidad, personal capacitado, los servicios médicos y no médicos que requiere la población derechohabiente del IMSS, se prestarán con mayor oportunidad y calidad, se evitaban robos que permitan contar con instalaciones suficientes y equipadas, que requiere el IMSS para prestar sus servicios.

EFICIENCIA

Con el procedimiento de contratación propuesto, del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, se cumple con el criterio de eficiencia, permitiendo que la prestación del servicio sea oportuno, a través del uso racional de los recursos presupuestales disponibles con los que se cuenta y con ello que el Instituto cumpla con sus objetivos, estrategias y metas, garantizando las mejores condiciones para el IMSS y para el Estado.

Lo anterior, toda vez que el objetivo principal del Instituto Mexicano del Seguro Social, es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores, las trabajadoras y sus familias, teniendo un mandato legal derivado del Artículo 123 Constitucional, en ese sentido se debe garantizar el adecuado e ininterrumpido prestación de servicios básicos de seguridad social, a través de mecanismos de resguardo y protección como lo es la contratación del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, teniendo la necesidad de un servicio con características de proximidad que consisten en fomentar la participación ciudadana a través de la pro actividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interne e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad, mismo que **se cumple** con la contratación de la **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, que actúa el principio de proximidad y el derecho a la buena administración, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia que se pudieran suscitar dentro del Instituto.

Asimismo, la adjudicación directa, a diferencia de la licitación pública, resulta el procedimiento idóneo para la contratación del servicio que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y el 70 de su Reglamento vigente, toda vez y coma se desprende de la Investigación de Mercado número **No. IM_PUE22_086_2026**, de todas las invitaciones que se enviaron por parte de la Coordinación de Investigación de Mercado, únicamente se recibió cotización de la **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA** de la Ciudad de Puebla, lo que resulta en el precio más factible a favor del Instituto, aunado a que de conformidad con las características que se requieren en el servicio es el técnico que cumple con los requisitos técnicos, administrativos y legales como se desprende del Dictamen Técnico, lo anterior con la finalidad de no vulnerar el orden social y servicios públicos que brinda el IMSS.

IMPARCIALIDAD

Con el procedimiento de contratación propuesto, del “**SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA**”, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, se cumple con el criterio de imparcialidad, toda vez que se realiza la investigación de mercado de forma objetiva, conforme lo establece la normatividad vigente aplicable a la materia, por lo que en ningún momento se otorgaron condiciones ventajosas a alguna de las personas que presento cotización, en relación con las darnas, ni se limitó la libre participación, asimismo, se consultó a los posibles proveedores con capacidad técnica para proporcionar el servicio requerido con la debida calidad y oportunidad solicitadas por el Instituto y de igual forma a la búsqueda de información en la base de datos del Sistema Electrónico ComprasMX.

Así también, del resultado de la Investigación de Mercado **No. IM_PUE22_086_2026**, se advierte que con la contratación de la **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN**



2026
año de
Margarita
Maza



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

CIUDADANA, se busca garantizar el manejo adecuado de los recursos públicos, ya que el prestador del servicio en mención al ser una dependencia pública del Gobierno de la Ciudad de México, no se da preferencia a una persona sobre otra, es decir, no se implica otorgar condiciones ventajosas a ningún participante, ni se limita la libre participación.

HONRADEZ

Con el procedimiento de contratación propuesto, del **“SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA”**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, se cumple con el criterio de honradez, ya que se pretende eliminar la corrupción y la impunidad, toda vez que la **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, al ser una dependencia de la administración pública de la Ciudad de Puebla, que cuenta con la existencia y disponibilidad del servicio con las características y condiciones requeridas, de acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado, se observa que permitirá al Instituto, el cumplimiento de sus objetivos, estrategias y metas, garantizando las mejores condiciones para el IMSS y para el Estado, debido a los procesos rigurosos de selección, adiestramiento y permanencia a que son sometidos los elementos de la **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, requisitos solicitados en el Anexo Técnico y el presente Anexo Términos y Condiciones.

Cabe hacer mencionar que, con esta contratación, se busca la actuación responsable e imparcial de los servidores públicos, así como de particulares, ya que se pretende la observancia de un actuar probo, recto e imparcial, que garantice el manejo adecuado de los recursos públicos, con el objetivo de combatir la corrupción.

TRANSPARENCIA

El optar por el procedimiento de contratación propuesto, del **“SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA”**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, al amparo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 de su Reglamento vigente; 4.13, 4.24.1 inciso r) y 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se cumple con el criterio de transparencia, toda





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

vez que la **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, al ser una dependencia de la administración pública de la Ciudad de Puebla, que rige su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, que cuenta con la existencia y disponibilidad del servicio con las características y condiciones requeridas, de acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado, se observa que permitan al Instituto, el cumplimiento de sus objetivos, estrategias metas, garantizando con ello, las mejores condiciones para el IMSS y para el Estado.

Con el objeto de demostrar debidamente el cumplimiento de este criterio, se anexa a la presente la documentación con la que se hace constar, que el flujo de información relativa a este procedimiento de contratación ha sido accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se ha regido en el marco del principio constitucional de máxima publicidad, ya que del resultado de la Investigación de Mercado, se aprecia que a todos los participantes se les otorgó la información relativa de dicho procedimiento, en los mismos términos.

En virtud a lo argumentado y fundado en la presente justificación y del que se desprende el cumplimiento de los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se dictamina la procedencia para la contratación propuesta; esta Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, considera conveniente la contratación del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido el artículo 2° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que se observa la obtención de las mejores condiciones para el IMSS y el Estado, ya que la condición estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere del servicio de seguridad para sus instalaciones mencionadas en el "Anexo Técnico", para lo que es prioritaria la contratación del servicio con la finalidad de dar cumplimiento a sus objetivos, estrategias y metas, así como los establecidos en la Estrategia Nacional de Seguridad del Gobierno de México.

IX. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.

Par lo anterior, fundado y motivado y de conformidad lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área Requiriente dictamina como procedente llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD**





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
en Puebla**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA", cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026.

X. PROVEEDOR PROPUESTO

- **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**
- **Registro Federal de Contribuyentes:** CAP030228CJ8
- **Domicilio:** Calle de los Palos S/N San Pablo Xochimehuacan, Puebla C.P. 72014
- **Teléfono de Contacto:** 22 29 44 32 40
- **Correo Electrónico:**

XI. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El monto estimado de la contratación del **"SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 20, LA MARGARITA, PUEBLA DEL OOAD ESTATAL PUEBLA",** cuya vigencia del servicio y del contrato a partir de las 00:00:01 del 12 de agosto de 2026 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026, asciende a \$7,200,000.00 (Siete Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N).

XII. PAGO

El pago se realizara en pesos mexicanos, mediante pagos progresivos a la **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA** una vez prestados los servicios de conformidad con el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

a) MECANISMOS

De acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen el plazo de pago establecido en la "Normatividad de pago de las cuentas contables" de "El Instituto", Una vez que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital para Internet, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y servicios Generales

Oficina de Conservación

bienes o servicios entregados, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora.

"La Corporación" deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al periodo que corresponda en archive electrónica en formato Excel y PDF debidamente firmado, la lista de asistencia que ampare la prestación del servicio de seguridad, de acuerdo con cada instalación, para llevar a cabo la compulsa.

Esta documentación será cotejada por el responsable de la administración del contrato con las listas de asistencia que envíe cada administrador conforme al "Control de asistencia para el personal de seguridad subrogada", Anexo del Procedimiento de supervisión, cave 1410-003-004, que para tal efecto viene como ejemplo en el Apéndice 3 del Anexo 1 "Anexo Técnico".

Lo anterior a efecto de determinar el costo por la prestación del servicio, incluyendo los descuentos por inasistencias levantando el "Acta de aceptación del servicio devengado", de conformidad con el Apéndice 6 del "Anexo Técnico" y proceder con la emisión del CFDI correspondiente.

XIII. PUESTA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

"La Corporación" adjudicada en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad, o en su caso, los servidores públicos o personal que designen para este acto, al iniciar la prestación del servicio de seguridad, harán constar a través del **Apéndice 2 (A y B), "Acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad subrogada"**, misma que será firmada de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal de "La Corporación" o en su caso los servidores públicos que ambas partes designen, para tales efectos.

XIV. LUGAR Y FECHA DE EMISION:

Ciudad de Puebla, a 07 de agosto de 2026

Atentamente:

Arq. Maria Haideé Varela Gutiérrez

Jefa de Departamento de Conservación y Servicios Generales

